



DECRETO ALCALDICIO N° 840 /

QUILLON, Febrero 13 2023.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 02.02.2023, que declara emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal en diversas localidades de la comuna de Quillón;
3. Declaración de Alerta Roja según análisis técnico de Riesgos, de fecha 02.02.2023, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 03.07.2020, que designa Coordinadores del Comité de Emergencia Comunal;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **ORDENESE** la apertura de los balnearios municipales existentes en la Laguna Avendaño, considerando que la emergencia comunal por catástrofe de incendios forestales, se encuentra contenida.
2. **ESTABLECESE** que el uso de la Laguna Avendaño de Quillón para todas las actividades particulares, tanto de bañistas, navegación, recreativas y deportivas, y cualquier otra que implique el uso del cuerpo acuático, será mientras las condiciones de emergencia comunal lo permitan.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a todas las Direcciones y Departamentos municipales para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLON
- BOMBEROS DE QUILLON
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- EMERGENCIA
- DAEM
- SALUD
- INSPECCION
- SECMU